



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020-MDCE

Ciudad Eten, 31 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 31 de agosto del 2020 **Informe N°143-2020-DESDSDS/MDCE** de fecha 21 de agosto del 2020 remitido por la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y el proveído de Gerencia Municipal N°2104 de fecha 21.08.2020 con el que se solicita aprobar la donación de víveres por parte del ciudadano Rubén Ramos Chumioque a favor del Programa de Ollas Comunes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Pr eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20 inc. 3 que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el Numeral 20 del artículo 9º, como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Informe N°143-2020-DESDSDS/MDCE de fecha 21 de agosto del 2020 remitido por la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y el proveído de Gerencia Municipal N°2104 de fecha 21.08.2020 mediante el cual traslada el Exp. 1945-2020 con el cual se hace llegar la solicitud del ciudadano Rubén Ramos Chumioque de donación de víveres al Programa de Ollas Comunes, según el siguiente detalle: Arroz 50 kg, Azúcar 25 kg, Aceite 01 bidón de 5 litros, para que sea aprobada dicha donación en sesión de concejo;

Que, estando a los fundamentos antes expuesto, así como a lo previsto en Artículo 39, 41 y 56º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por **unanimidad** del Pleno del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de víveres al Programa de Ollas Comunes, según el siguiente detalle: - Arroz 50 kg, Azúcar 25 kg, Aceite 01 bidón de 5 litros, por parte del del ciudadano Rubén Ramos Chumioque a favor del Programa de Ollas Comunes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al responsable de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a todas las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe




NILTON CHALFOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE